



Créditos fotográficos

Página 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 26: EC Portada, Página 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 25: PhotoDisc Página 19: Digital Vision Página 22, 23: Author's Image Página 6, 19: PhotoAlto Portada, Página 13: EyeWire

Europe Direct es un servicio destinado a ayudarle a encontrar respuestas a las preguntas que pueda plantearse sobre la Unión Europea

Número de teléfono gratuito (*):

00 800 6 7 8 9 10 11

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por este acceso.

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: http://europa.eu.int

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2006

ISBN 92-79-00790-4

© Comunidades Europeas, 2006 Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium



Impreso en papel reciclado que ha obtenido la etiqueta ecológica europea para papel gráfico (<u>www.europa.eu.int/ecolabel</u>)

Convenio sobre la Diversidad Biológica: Aplicación en la Unión Europea

ndice

Introducción	4
La Unión Europea: diversidad de naciones diversidad de ecosistemas	5
Puesta en práctica del Convenio	8
Estrategia de biodiversidad de la UE	9
Protección de las especies y los hábitats	10
Utilización sostenible de la biodiversidad	14
Investigación y formación sobre la biodiversidad	18
Informando al público	19
Evaluación del impacto	20
El Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad	21
Acceso y distribución de beneficios. Prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales	23
Recursos financieros y cooperación al desarrollo	24
Para más información	26













os recursos biológicos son vitales para la supervivencia de la humanidad y, por supuesto, para la continuidad del desarrollo social y económico de las naciones. Sin embargo, los ecosistemas se encuentran amenazados y en todos los rincones de la Tierra hay especies en vías de extinción.

La escala mundial de la pérdida de la biodiversidad exige una acción internacional concertada y el marco de dicha acción es el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, que la Unión Europea (UE) ratificó en 1993.

Europa es una región altamente urbanizada y con gran densidad de población, en la que la diversidad biológica está sometida a una fuerte presión. Por ello, la UE se ha marcado el ambicioso objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en Europa para el año 2010.

En mayo de 2004, en Malahide (Irlanda), más de 200 partes interesadas, en representación de los 25 Estados miembros y de diversas ONGs, lanzaron el "mensaje de Malahide", en el que se subraya que no podemos alcanzar el objetivo de 2010 sin redoblar sustancialmente nuestros esfuerzos. En los próximos meses, la Comisión publicará una "hoja de ruta" donde se señalará a la Comunidad Europea y los Estados miembros el camino que deben seguir para abordar los retos que tienen por delante, tanto en Europa como fuera de ella.

Otro de los objetivos estratégicos de la UE es la impulsión del crecimiento económico y el empleo, en lo que se llama el proceso de Lisboa. Ciertamente, está muy extendida la idea de que la protección medioambiental y el crecimiento económico son conceptos incompatibles, una cuestión de "o lo uno o lo otro". Sin embargo, y por fortuna, esta visión ya está empezando a verse como simplista y obsoleta.

La experiencia de la UE nos ha demostrado de forma rotunda que estos dos objetivos van de la mano. Un entorno natural en buenas condiciones constituye una contribución esencial a la prosperidad económica, el bienestar social y la calidad de vida. El crecimiento que vive el sector de la ecotecnología es un buen ejemplo de cómo se puede llegar a ser "limpio, inteligente y competitivo" y generar más de 2 millones de empleos (puestos de trabajo directos en las ecoindustrias europeas). La otra cara de la moneda es el sector pesquero de la UE, en el que la sobreexplotación de los recursos naturales ha provocado un desplome radical en el tamaño de nuestras flotas.

La naturaleza tiene un valor intrínseco que es preciso proteger. En cierto modo, la naturaleza "no tiene precio", pero ante todo debemos tener claro que la biodiversidad constituye una reserva de recursos, que a su vez pueden utilizarse para aumentar el potencial económico. Asimismo, es importante que esta idea sea asumida por una amplia mayoría de la población, ya que éste es sin duda el mejor medio para ganar y mantener el apoyo público a las medidas de protección de la naturaleza y la biodiversidad.

El presente folleto desarrolla algunos ejemplos de cómo la UE ha aplicado el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y muestra que la acción internacional concertada puede ser muy efectiva. Se han conseguido grandes avances, lo cual es algo de lo que deberíamos estar orgullosos. No obstante, y a pesar de los esfuerzos actuales, seguimos perdiendo biodiversidad tanto en Europa como en el resto del mundo. Este no sólo es momento para hacer balance, sino para redoblar los esfuerzos.

Stavros Dimas









El Convenio sobre la Diversidad Biológica

El CDB tiene sus orígenes en la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992 (la llamada "Cumbre de la Tierra" o "Cumbre de Río"). Los objetivos del Convenio incluyen la protección de la diversidad genética, la desaceleración del ritmo de extinción de especies y la conservación de los hábitats y ecosistemas. Los recursos biológicos de la Tierra constituyen la base de nuestros alimentos, tejidos y numerosos productos industriales. Son esenciales para nuestra supervivencia y para el desarrollo económico. La pérdida de biodiversidad representa un peligro para la seguridad alimentaria y para el desarrollo de nuevos medicamentos. Algunos bienes y servicios vitales, como agua potable y aire limpio, que muy a menudo consideramos garantizados, se encuentran amenazados por el deterioro de los ecosistemas. Los bosques, por sí solos, nos proporcionan madera y alimentos, oxigenan el aire, purifican el agua y ayudan a moderar el clima.

El CDB está formado por 42 artículos que definen un programa para reconciliar el desarrollo económico con la necesidad de preservar todos los elementos de la diversidad biológica. El artículo 1 establece los siguientes objetivos:

- la conservación de la diversidad biológica;
- la utilización sostenible de sus componentes; y
- la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Aunque los estados tienen la soberanía para explotar sus propios recursos, así como la responsabilidad de garantizar que las actividades que tienen lugar bajo su jurisdicción o control no dañen el medio ambiente de otros estados, hay que insistir en que las cuestiones relacionadas con la protección de la biodiversidad trascienden las fronteras nacionales.

El CDB contiene muy pocas disposiciones de aplicación directa. El órgano de decisión del Convenio, la Conferencia de las Partes (COP, según sus siglas en inglés), ha elaborado un amplio número de programas de trabajo, directrices y otras medidas para crear un marco global para la actividad nacional y regional.

El CDB trata la biodiversidad de los principales tipos de hábitats del mundo — bosques, tierras de uso agropecuario, tierras áridas y subhúmedas, océanos y zonas costeras, aguas continentales, montañas e islas—, así como otras cuestiones intersectoriales, como áreas protegidas, acceso y reparto de beneficios, incentivos o especies invasoras.

Diez años después de la Cumbre de la Tierra de Río, en 2002 se celebró en La Haya la sexta reunión de la Conferencia de las Partes del CDB (COP6), donde se adoptó el Plan estratégico del Convenio. Dicho plan está orientado a reducir radicalmente el ritmo de pérdida de biodiversidad en 2010, objetivo que fue refrendado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en Johannesburgo también en 2002.



Definición de "Diversidad biológica"

Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; incluye la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. (artículo 2 del CBD).

Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad

El artículo 19 del CDB trata sobre la manipulación de biotecnología y la distribución de los beneficios. El Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad fue adoptado por las partes del CDB en 2002. Este protocolo regula los movimientos transnacionales de organismos genéticamente modificados (OGM) con vistas a proteger la biodiversidad y la salud humana.

El Protocolo de Bioseguridad está basado en el principio de precaución y pretende conciliar el comercio con la protección del medio ambiente. La UE lo ratificó el 27 de agosto de 2002 y entró en vigor el 11 de septiembre de 2003.

La primera Conferencia de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad tuvo lugar al mismo tiempo que la COP7 del CDB en 2004. En esta primera reunión se estableció el modo en que debía funcionar el Protocolo. Actualmente, los exportadores de OGM están obligados a aportar información detallada sobre dichos organismos; además, se ha creado un Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología para que las Partes puedan disponer de la información necesaria para decidir si importan o no OGM.

La biodiversidad europea está amenazada







La Unión Europea cubre un área geográfica muy vasta y diversa, que alberga numerosos tipos de ecosistemas y especies. Sin embargo, la diversidad biológica se encuentra amenazada a todo lo largo y ancho de la UE. Según la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) y otras organizaciones, el tamaño de los hábitats sigue disminuyendo y están cada vez más fragmentados. Como resultado de ello, los servicios de los ecosistemas se están deteriorando y muchas especies autóctonas, únicas, endémicas y especializadas se encuentran amenazadas. Por ejemplo, Europa ya ha perdido aproximadamente la mitad de sus humedales, así como amplias zonas de pastizales. Se calcula que cerca del 40% de los mamíferos europeos están en peligro, entre ellos el zorro ártico, ardillas autóctonas, delfines y focas, y algunos de ellos, como el lince ibérico están al borde de la extinción. Asimismo, casi el 40% de las aves y el 45% de las mariposas, junto con muchas especies de reptiles y anfibios de Europa, están en situación de riesgo. Gran número de plantas autóctonas se han vuelto raras o se encuentran amenazadas.

La intensificación de la agricultura, la sobreexplotación pesquera, el abandono de tierras, la silvicultura monoespecífica, la ampliación de las infraestructuras urbanas y de transporte, la propagación de especies no autóctonas y de especies generalistas, entre otras causas, son los factores responsables del perjuicio que sufre la biodiversidad en la UE. Además, el cambio climático podría acelerar a corto plazo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica.

Puesta en práctica del Convenio

Artículo 6. Medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible

Cada Parte Contratante elaborará estrategias planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad biologica o adaptará para este fin las estrategias, planes o programas existentes que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la parte contratante interesada, e integrará la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

Estrategia de biodiversidad de la UE

on el fin de aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la UE lanzó el 4 de febrero de 1998 su propia Estrategia de biodiversidad, un plan con medidas generales para impulsar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en línea con el artículo 6 del CDB.

La Dirección General (DG) de Medio Ambiente de la Comisión Europea ha incluido consideraciones sobre biodiversidad en las políticas sobre medio ambiente: por ejemplo, en las estrategias relativas a la calidad del aire, al uso de pesticidas, a los suelos y medios marinos, así como en las directivas sobre nitratos o en la Directiva marco del agua. Sin embargo, la diversidad biológica se ve afectada por numerosas actividades de la UE; por ello, muchas otras direcciones generales participan, en mayor o menor grado, en la aplicación del CDB.

El Proceso de Cardiff, actualmente en curso, se inició en 1998 y ofrece un mecanismo para la integración de los factores medioambientales en sectores clave de la política de la UE. Cada una de las Direcciones Generales cuenta con un "corresponsal de integración" y muchas disponen también de unidades especializadas en medio ambiente. La DG de Agricultura y Pesca, por ejemplo, ha integrado las preocupaciones sobre biodiversidad en las revisiones de la Política Agrícola Común (PAC) y la Política Pesquera Común (PPC).

La Estrategia de biodiversidad se aplica mediante planes de acción sectoriales e intersectoriales, que se completan con actividades, objetivos y mecanismos para evaluar su progreso. En 2001 se iniciaron cuatro importantes Planes de acción de biodiversidad, sobre la conservación de los recursos naturales, agricultura, pesca y cooperación económica y al desarrollo.

En 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros aprobaron una Estrategia de desarrollo sostenible (EDS) en Gotemburgo (Suecia). La EDS vino a reforzar la Estrategia de biodiversidad gracias a la asunción de un importante objetivo: detener el decline de la biodiversidad de la UE en 2010. En julio de 2002, la UE aprobó el Sexto programa de acción en materia de medio ambiente ("Medio ambiente 2010: el futuro en nuestras manos"), mediante el cual se establecía un marco de diez años para establecer prioridades dentro de la EDS. La protección de la naturaleza y la biodiversidad es una cuestión prioritaria del programa.

En 2003, la Comisión, junto con un amplio espectro de partes implicadas, inició una importante revisión de la Estrategia de biodiversidad. Este examen finalizó en 2004 con una conferencia histórica, titulada Biodiversidad y la UE – Preservar la vida, Preservar las especies, celebrada en Malahide (Irlanda). El mensaje lanzado en Malahide proponía una serie de acciones para alcanzar el objetivo de 2010 de la UE. Asimismo, se aprobaba la creación de unos indicadores medioambientales básicos, basados en los del CDB, que servirían para evaluar la evolución de los factores relacionados con la diversidad biológica en Europa en los próximos años. La Comisión tiene previsto lanzar en este año 2006 una nueva Comunicación sobre biodiversidad, que incluya una hoja de ruta hacia el 2010.





Protección de las especies y los bábitats

En linea con los artículos 8 y 9 del CDB, el Plan de acción sobre biodiversidad para la conservación de los recursos naturales está orientado a proteger la fauna y flora únicas de Europa. El objetivo primordial es mejorar y mantener el estado de la fauna y flora naturales, sus ecosistemas y sus hábitats. Incluye unas 70 acciones que tocan temas como: zonas protegidas; conservación ex situ y recursos genéticos; agricultura y pesca; gestión del agua, del suelo, los bosques y humedales; y la amenaza de las especies foráneas invasoras.







Directivas de las aves y los hábitats

La Directiva de las aves (1979) fue la primera herramienta legislativa de la UE destinada a preservar la diversidad biológica in situ. Para coordinar y respaldar las iniciativas nacionales era necesario aplicar un enfoque pan-Europeo, sobre todo en el caso de las especies de aves migratorias. La Directiva exigía el establecimiento de zonas de protección especial (ZPE) para las especies amenazadas. La Directiva señala los humedales como zonas de especial importancia para las aves migratorias.

La Directiva de los hábitats (1992) vino a crear un marco común para la conservación de las especies y los hábitats amenazados de la UE. Esta directiva obliga a los Estados miembros a crear zonas especiales de conservación (ZEC) para el mantenimiento de los hábitats. Además, define un conjunto de principios de gestión que se utilizan para crear un equilibrio entre la conservación y las necesidades sociales y económicas, al mismo tiempo que se establecen medidas de conservación específicas para las especies especialmente vulnerables.



Definición de "conservación in situ"

Conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales, y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas. (Artículo 2 del CDB).



Artículo 8. Conservación in situ

Cada parte contratante: [...] establecerá un sistema de áreas protegidas para conservar la diversidad biológica; elaborará [...] directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas [...]; rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas [...].





Red Natura 2000

En 2004, la COP7 adoptó un programa de trabajo destinado a establecer una red de áreas protegidas nacionales y regionales que fueran representativas, que pudieran ser gestionadas de forma eficaz y que pudieran integrarse en una red internacional (en 2010 de zonas terrestres y en 2012 de zonas marinas). La participación de la UE en esta red global se llama Natura 2000. Basada en la Directiva de Hábitats y la de Aves, esta red crea un marco ecológico coherente de zonas protegidas y su fin es garantizar la conservación a largo plazo de las especies y hábitats más amenazados de Europa.

La meta de Natura 2000 es incorporar a su red los lugares más destacados de Europa en cuanto a biodiversidad se refiere y salvaguardar los servicios vitales de los ecosistemas. Además, la red complementa a otras áreas naturales protegidas nacionales, regionales y locales. Los Estados miembros están obligados a mantener, como "zonas Natura 2000", los hábitats más amenazados (por ejemplo, las dunas costeras mediterráneas, los brezales secos o las turberas altas). Para 2005, la mayor parte de los 15 Estados miembros iniciales ya habían terminado prácticamente de designar sus zonas Natura 2000, en lo que representó en torno a un 18% de su territorio. Con la ampliación en 2004, la UE aumentó su territorio un 58%, lo que supuso a su vez la inclusión en la UE de nuevas áreas con una diversidad biológica rica y única. Al término de la elaboración de la red, e incluyendo los países de la ampliación de 2004, Natura 2000 debería cubrir entre un 15 y un 20% del territorio de la UE. En estos momentos, Natura 2000 también se está extendiendo a hábitats marinos vulnerables (por ejemplo, los arrecifes de corales de aguas frías); con tal propósito, se están elaborando una serie de criterios para la selección de estas zonas marinas y se están creando planes de gestión con distintos objetivos (uno de ellos, conciliar la conservación y los intereses pesqueros).

La creación de la red Natura 2000 no ha sido un camino de rosas y se han producido ciertos retrasos en la presentación de las listas nacionales. La oposición local, muy a menudo debida a malentendidos sobre el objetivo de la red, ha constituido unos de los baches más importantes que salvar. Y aún queda un largo camino: finalizar los planes de gestión con la implicación de más partes, aportar los recursos financieros adecuados tanto a escala de los Estados miembros como de la UE, y crear y mejorar los sistemas de evaluación y control.















La UE apoya plenamente otras normativas internacionales sobre especies y hábitats amenazados, entre ellas la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), de la que forman parte todos los Estados miembros. Gracias al Reglamento para la aplicación de CITES, creado en 1997, la ejecución de esta norma se ha fortalecido en la UE. En línea con CITES, el Reglamento controla las importaciones, exportaciones y movimientos dentro de la UE de aquellas especies animales y vegetales que se consideran una amenaza para los ecosistemas europeos.

Especies invasoras

Aparte de la destrucción de los hábitats, la amenaza más grave que se cierne sobre la biodiversidad europea es la introducción de especies foráneas invasoras. Este fenómeno puede acelerar la extinción de especies y poner en peligro la funcionalidad de los ecosistemas, lo que a su vez puede acarrear serias consecuencias socio-económicas. En los casos más graves, estas especies invasoras pueden incluso desplazar a las especies autóctonas. A modo de ejemplo, el alga Caulerpa taxifolia ya ha creado "reservas" monoespecie en el Mediterráneo y ha conseguido eliminar a especies de algas marinas nativas y, por tanto, a las distintas comunidades que dependían de ellas.

El problema de las especies foráneas se aborda de diferentes maneras. Una de ellos es la gestión de las zonas protegidas. Por ejemplo, en torno a un 14% de los proyectos financiados por LIFE-Nature, entre 1992 y 2004, incorporaban acciones contra estas especies exóticas. En las Islas Hébridas, la estrategia para la conservación de los pájaros incluye la expulsión de especies animales no nativas, como el visón americano, y en Portugal se están retirando las acacias de zonas protegidas. Por otra parte, a través de ciertas medidas legales y administrativas de la UE, con las que se inspeccionan y controlan los regimenes y procesos de cuarentena de organismos vivos, se trata indirectamente el problema de las especies invasoras.







Definición de "Conservación ex situ"

Conservación de componentes de diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales. (Artículo 2 del CDB).



Artículo 9. Conservación ex situ

Cada parte contratante [...] adoptará medidas para la conservación ex situ de componentes de la diversidad biológica [...]; establecerá y mantendrá instalaciones para la conservación ex situ de plantas, animales y microorganismos, preferiblemente [...].





Conservación ex situ

Los Estados miembros de la UE cuentan con amplias reservas exsitu de especies, subespecies y otras variedades en bancos de semillas, bancos de genes, jardines botánicos y zoológicos. En Europa hay unos 350 parques botánicos que cultivan más de 80.000 especies y que además poseen importantes colecciones de especímenes, esenciales para la identificación de plantas. Un Plan de acción europeo de jardines botánicos (1994) coordina las actividades de conservación ex situ en la UE. Por su parte, mediante la Directiva de los zoológicos (1999) se creó un sistema de licencias para los zoológicos europeos. Las actividades previstas por esta Directiva incluyen: participación en investigación, formación, intercambio de información, reproducción en cautividad y reintroducción de especies.

El apoyo de la UE a la conservación ex situ se ha centrado, sobre todo, en la biodiversidad agrícola a través de iniciativas como el Reglamento relativo a la conservación, caracterización, recolección y utilización de los recursos genéticos del sector agrario, que se creó en 1994 y ha sido revisado recientemente. La UE también está aportando fondos para mejorar la investigación de apoyo a las políticas de biodiversidad. Por ejemplo, el PGR Forum está creando una base de datos en línea sobre especies silvestres emparentadas con especies cultivadas y el Programa europeo de recursos genéticos forestales (EUFOR-GEN) están recolectando datos sobre especies forestales.

Utilización sostenible de la biodiversidad

anto el CDB como la Estrategia europea de biodiversidad reconocen que las personas son parte de la naturaleza y que los recursos biológicos deben utilizarse de forma sostenible. No obstante, es urgente que se pongan en marcha políticas y medidas legislativas para garantizar una explotación de los recursos biológicos que no ponga en peligro su viabilidad a largo plazo ni la supervivencia de otras especies. En la UE ya se han producido importantes avances en la armonización de las prácticas agrícolas, pesqueras y forestales, en línea con el artículo 10 del CDB.





Agricultura

Las prácticas agrícolas inapropiadas han provocado la reducción de la diversidad biológica tanto en las tierras de cultivo como en sus alrededores. Por ejemplo, las poblaciones de ciertas especies de aves de estas áreas han disminuido en las últimas décadas. Por ello, el objetivo del Plan de acción sobre biodiversidad en la agricultura es reducir el impacto medioambiental de las actividades agropecuarias.

Muchos de los hábitats ricos en biodiversidad que necesitan medidas de conservación están situados en terrenos dedicados a la agricultura o en sus proximidades. Por ello, estos hábitats requieren, para su mantenimiento, una gestión apropiada. Con su Política de Desarrollo Rural, la UE quiere reducir los efectos negativos que la agricultura causa al medio ambiente y, a la vez, conciliar las necesidades del sector agrícola con los objetivos del CBD. Para alcanzar esta meta, se han puesto en marcha una serie de medidas agromedioambientales, cuyo fin es impulsar a los agricultores a proteger y mejorar el entorno y la biodiversidad mediante métodos que van más allá de las buenas prácticas agropecuarias tradicionales. Estas medidas incluyen lo siguiente:

gestión apropiada de las áreas colindantes con fines de conservación;

mantenimiento adecuado de las tierras de cultivo y bosques abandonados para beneficiar a las especies dependientes de la continuidad de la agricultura;

conservación de las características del paisaje, tales como setos, muros de piedra y

lagunas; reducción del uso de pesticidas y fertilizantes; y

mejora del acceso público a las tierras agrícolas de interés medioambiental.

Las reformas recientes que se han venido aplicando a la Política Agrícola Común (PAC) han permitido una mayor integración de la biodiversidad en las políticas agropecuarias. En 1999, por ejemplo, se introdujeron una serie de disposiciones para fomentar las medidas agromedioambientales. Con esta reforma, y tras la transposición de las Directivas europeas sobre aves, hábitats, nitratos y pesticidas, se introdujeron disposiciones en los ordenamientos jurídicos nacionales para fomentar las buenas prácticas agrícolas. Si quieren obtener ayudas compensatorias, los agricultores de las áreas menos favorecidas (que cubren en torno a la mitad del total del terreno rural en la UE) deben respetar dichas prácticas. Se pueden citar otros ejemplos, como las ayudas

para instruir a los agricultores en métodos respetuosos con el medio ambiente y la eliminación de ciertos tipos de subvenciones (por ejemplo, eliminación del sistema de pago por cabeza de ganado en las áreas menos favorecidas para acabar con la sobreexplotación de los pastos).

Pago único por explotación (PUE). Se espera que esta medida, introducida en 2003, ayude a conservar la diversidad biológica, al desacoplar las ayudas directas y la producción (eco-condicionalidad). Con esto, se elimina uno de los principales incentivos a la producción intensiva. Dentro de este marco, sólo se podrá acceder a las subvenciones completas si se cumplen unos requisitos medioambientales específicos, como las disposiciones de las Directivas de las aves y los hábitats, así como la legislación sobre pesticidas.

Las medidas agromedioambientales se han convertido en una pieza clave de la Política de desarrollo rural de la UE. Las Directrices de la estrategia para el desarrollo rural de la UE, cuando sean aprobadas, servirán de guía para compatibilizar la protección de la biodiversidad con los cambios en la forma de explotar de la tierra. A medida que la reforma de la PAC haga que las tierras marginales dejen de ser rentables para la agricultura, surgirán oportunidades para nuevas iniciativas de desarrollo rural y de protección de la fauna y flora. La diversificación agrícola puede incluir, por ejemplo, la producción de cultivos de biomasa, el turismo o productos agrícolas de "nicho". La UE tiene intención de prestar apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) que quieran explotar nuevos mercados agrícolas. Las tierras marginales pueden ser importantes para la preservación de la biodiversidad y, en las zonas bajas, mitigar las inundaciones. En 2002, cerca de un 25% de las tierras agrícolas explotadas en la UE-15 recibieron fondos del programa agromedioambiental, incluidas zonas encuadradas en la red Natura 2000.

El Plan de acción sobre biodiversidad en la agricultura exige la introducción de medidas para mantener, por un lado, la cría de especies de ganado y de variedades de cultivos locales, así como para prevenir, por otro, la extensión de especies foráneas que podrían causar daños en la biodiversidad. Para conseguir esto se están impulsando numerosas iniciativas: por ejemplo, en 1998 y mediante una Directiva que modificaba la legislación anterior sobre semillas, se introdujo una disposición para comercializar razas y variedades autóctonas de cultivos agrícolas adaptados a las condiciones locales; con esta medida, se intentaba impulsar al mismo tiempo la conservación de la diversidad genética de las especies cultivadas in situ.

Por otro lado, se ha creado un conjunto de indicadores especiales para evaluar la diversidad biológica en las tierras de cultivo. Por ejemplo, en 2004, se añadió un conjunto de indicadores sobre aves de tierras de cultivo a la base de datos de indicadores básicos de biodiversidad de la UE. El proyecto IRENA, financiado por la UE, ha desarrollado 35 indicadores agromedioambientales para calibrar los efectos de la agricultura en el medio ambiente, incluida la biodiversidad (por ejemplo, tierras agrícolas con un alto "valor natural" o protegidas, efectos en los hábitats y la biodiversidad).

En los últimos años la agricultura y ganadería ecológicas han ido ganando adeptos en nuestro continente, en lo que ha supuesto un importante beneficio para la biodiversidad. Este tipo de producción se ha fomentado desde la UE mediante la aportación de fondos a los agricultores interesados en adoptar métodos ecológicos de producción. En junio de 2004 se aprobó un Plan de actuación europeo sobre la alimentación y la agricultura ecológicas en virtud del cual se destinaban más fondos a la investigación en métodos de producción ecológicos y con menores insumos.



Artículo 10. Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica

Cada Parte Contratante [...] integrará el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones, [...]; adoptará medidas [...] biológicas para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica; [...] protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible; protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible; fomentará la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.







Biodiversidad marina, costera y en aguas continentales. El sector pesquero.

Las actividades humanas han aumentado las amenazas sobre los ecosistemas marinos y costeros, y sobre las aguas continentales. La preocupación por la biodiversidad debe, por tanto, estar presente en la gestión de los recursos marinos, el agua y la pesca.

Así pues, con la Estrategia europea para la biodiversidad se presentaron unos ambiciosos objetivos para el sector pesquero y, a su vez, mediante el Plan de acción sobre biodiversidad en la pesca, adoptado en 2001, se hicieron varias recomendaciones específicas para proteger la biodiversidad frente al impacto de la pesca marina y la acuicultura. Adoptado en 2002, el Plan de acción para integrar la protección medioambiental, contiene unos principios guia, unas medidas de gestión y un programa de trabajo destinados a introducir gradualmente un enfoque ecológico en el sector pesquero y a limitar el impacto medioambiental de la Política Pesquera Común (PPC).

A continuación se indican algunos de los objetivos, integrados en la PPC reformada:

- reducción de la presión pesquera para situarla a niveles sostenibles;
- mejora de los métodos de pesca para reducir las capturas no deseadas y el impacto en los hábitats;
- protección de especies y hábitats no objetivo; y
- disminución del impacto medioambiental de la acuicultura.

El cambio de planteamiento —es decir, el paso de un enfoque basado en la productividad de la oferta a otro de tipo ecológico— constituye un paso esencial para salvaguardar los recursos marinos de la UE y garantizar su gestión sostenible. Este cambio está en la línea de los objetivos del CDB. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Buena parte de las reservas pesqueras de las aguas europeas se hallan sobreexplotadas debido a una compleja interacción de fuerzas e intereses. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en Johannesburgo en 2002, estableció 2015 como la fecha límite para mantener o recuperar las reservas y situarlas en niveles en los que se pueda generar el "rendimiento máximo sostenible". Actualmente, la Comisión está estudiando métodos para que la UE pueda cumplir este objetivo. La Estrategia temática para la conservación del medio marino (2005) contiene un enfoque basado en los ecosistemas, y su máximo interés pasa por garantizar que las actividades humanas se lleven a cabo de forma sostenible y que las aguas marinas europeas puedan alcanzar estándares medioambientales máximos en 2021.

Asimismo, ese mayor énfasis en la sostenibilidad también está influyendo las políticas europeas de pesca en aguas fuera de la UE. Conforme a las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre las poblaciones de peces — ambos de la ONU— la UE coopera con otros socios en la gestión eficiente de los recursos marinos. La UE, junto con otras instituciones multilaterales como la FAO o la Asamblea General de las Naciones Unidas, promueve el desarrollo internacional de un manejo efectivo del sector pesquero. Finalmente, cabe destacar que la UE ha adoptado una política sobre Acuerdos de Asociación Pesquera con terceros países que incluye medidas para garantizar la gestión sostenible del sector. Entre ellas, un mejor asesoramiento científico, el refuerzo de los controles y la mejora de las capacidades.

La Directiva marco del agua (2000) modificó la forma de gestionar las masas de agua dulce y marina, con el objetivo de mejorar la calidad del agua y el tratamiento de los ecosistemas acuáticos en Europa. La Directiva contiene una serie de objetivos cuantitativos y cualitativos, tales como evitar el deterioro de la calidad de las aguas superficiales y alcanzar un buen estado químico y ecológico de las aguas para 2015. Las acciones más importantes pasan por la gestión integrada, la cooperación internacional, la evaluación medioambiental y la participación pública. La ejecución de la Directiva garantizará el mantenimiento de la biodiversidad en los ecosistemas acuáticos y contribuirá a ampliar los objetivos de mantenimiento de la biodiversidad.

Zonas forestales

Los bosques cubren aproximadamente un tercio de las tierras del planeta y albergan la inmensa mayoría de la biodiversidad terrestre. Por ello, la deforestación y la degradación de las zonas forestales reducen gravemente la diversidad biológica. Se necesita, evidentemente, una acción internacional y regional que coordine a su vez todas las actividades nacionales para promover la gestión sostenible de los bosques y la conservación de la biodiversidad. La UE, aparte de impulsar la puesta en práctica del programa de trabajo ampliado del CDB sobre biodiversidad forestal, apoya también otras iniciativas internacionales para la conservación de la diversidad biológica. Sirve como ejemplo su participación en el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques; además, la UE es miembro del Convenio internacional de las maderas tropicales.

Cerca de 1,6 millones de kilómetros cuadrados de la UE-25 están cubiertos de bosques y otras superficies forestales. En las últimas décadas, esta superficie ha aumentado a razón de un 0,3% anual, con un crecimiento de las reservas madereras un tercio por encima de las talas. Por otra parte, asistimos a un aumento de las áreas forestales sometidas a planes de gestión, factor que debería contribuir a la conservación de la biodiversidad de estas zonas. A mediados de junio de 2004, el 45% de los bosques europeos estaban certificados con arreglo a uno o más de los principales sistemas de certificación forestal.

El foro más importante para la coordinación pan-Europea de las políticas forestales es la Conferencia Ministerial sobre la Protección de Bosques en Europa (CMPBE), de la que son signatarios la CE, los Estados miembros de la UE y otros países europeos. Basándose en las resoluciones de las conferencias y compromisos internacionales anteriores, la Cuarta Conferencia Ministerial (Viena 2003) aprobó una resolución específica para conservar y mejorar la biodiversidad forestal en Europa. La UE ha proporcionado financiación a algunos proyectos de investigación sobre biodiversidad, tanto de la CMPBE como internacionales.

La Estrategia de biodiversidad de la UE contiene un importante componente forestal. El Plan de acción sobre biodiversidad para la conservación de los recursos naturales tiene como objetivo crear zonas forestales protegidas (Natura 2000) y elaborar unos indicadores y métodos de evaluación de la biodiversidad forestal. El Plan de acción sobre biodiversidad en la agricultura ofrece una serie de subvenciones agromedioambientales para crear y gestionar pequeñas áreas forestales como forma de diversificación agrícola. Asimismo, un sistema denominado Forest Focus se encarga de armonizar el seguimiento a largo plazo de los ecosistemas forestales europeos. Este sistema proporciona una guía de referencia para las políticas sobre contaminación atmosférica, cambio climático, conservación de la biodiversidad, prevención de incendios forestales y otras áreas.

La Estrategia forestal de la UE, que fue adoptada en 1998, promueve la gestión sostenible de los bosques. Unos de los principales retos que debe abordar es la conciliación de los problemas medioambientales con las necesidades económicas y sociales. Con la propuesta del Plan de acción forestal se lograrán integrar plenamente los objetivos del CDB.







Producción y consumo sostenibles

La UE ha creado una batería de instrumentos para fomentar un consumo y producción sostenibles. Estas herramientas incluyen: la Directiva relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC, en sus siglas en inglés); el sistema de gestión y auditoría medioambiental (SGAM); la promoción de etiquetas "verdes", sociales y de comercio justo; el nuevo sistema de fiscalidad para productos energéticos y electricidad; la Política de productos integrados (IPP); y los recientes avances en la política de productos químicos (REACH).

Investigación y formación sobre la biodiversidad

os programas plurianuales de desarrollo tecnológico e investigación (DTI) de la UE aportan fondos para la investigación en áreas muy variadas, entre ellas la conservación de la diversidad biológica, en línea con el artículo 12 del CDB.







Programas marco de investigación de la UE

El cambio climático y los ecosistemas se encuentran entre las áreas prioritarias de investigación para el periodo 2002-2006. Los fondos de estos programas marco permiten, entre otras cosas, mejorar la base científica a las políticas. Entre 1998 y 2006, la UE ha invertido unos 100 millones de euros en proyectos relacionados con la biodiversidad.

Entre estos proyectos se encuentran: ALARM (evaluación de riesgos medioambientales a gran escala con métodos probados) y DAISIE (creación de inventarios de especies foráneas invasoras para Europa). Una de las prioridades —como medio de apoyo a la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF, en sus siglas en inglés)— es optimizar las infraestructuras para el intercambio de información taxonómica. Asimismo, se financian investigaciones dedicadas a integrar las cuestiones de la biodiversidad en la PAC y la PPC. El Séptimo programa marco (2007-2013) debería proporcionar nuevas oportunidades para llevar a cabo investigaciones que promuevan la aplicación del CDB.

Muchos de los proyectos de investigación en biodiversidad que financia la UE también están abiertos a países en vías de desarrollo y otros terceros países. Son muchos los proyectos de este tipo que incluyen formación para identificar, conservar y utilizar la diversidad biológica de manera sostenible.

La Plataforma Europea de Estrategia de Investigación sobre Biodiversidad (PEEIB) tiene como objetivo identificar investigaciones sobre biodiversidad de importancia estratégica, que puedan aportar contribuciones a la gestión y las políticas de lucha contra la pérdida de biodiversidad. La Plataforma desarrolló y adoptó en 2005 un Plan de acción sobre investigación en biodiversidad, que identifica las necesidades de investigación más apremiantes en este terreno en Europa.



Artículo 12. Investigación y capacitación

Las Partes Contratantes [...] establecerán y mantendrán programas de educación y capacitación científica y técnica en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes y prestarán apoyo para tal fin centrado en las necesidades específicas de los países en desarrollo; [...] promoverán la utilización de los adelantos científicos en materia de investigaciones sobre diversidad biológica para la elaboración de métodos de conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos, y cooperarán en esa esfera.

Informando al público

Partir de la Cumbre de Gotemburgo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, donde se establecieron los objetivos para 2010, la biodiversidad ha adquirido una gran relevancia política. No obstante, el público aún no está lo suficientemente informado. Y lo cierto es que promover la toma de conciencia, la educación y la formación en el contexto del CDB es importante, ya que la percepción y actitud de la población influyen en las presiones que sufre la diversidad biológica.

Mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la diversidad biológica

La Comisión Europea respalda una serie de iniciativas internacionales, como el Día Internacional de la Biodiversidad (22 de mayo), y sigue financiando cursos y proyectos relacionados con el medio ambiente dentro de sus propios programas de formación y educación. De hecho, la mayor parte de los proyectos sobre biodiversidad que financia la UE tienen un componente educativo y de concienciación; además, se han elaborado gran cantidad de documentos informativos sobre, por ejemplo, la red Natura 2000. El Mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la diversidad biológica (CHM), que encontrará, en http://biodiversity-chm.eea.eu.int/ constituye la principal fuente de información sobre las actividades de la UE a favor de la aplicación del CDB.









Cuenta Atrás 2010

La UE, los Estados miembros y otras organizaciones han puesto en marcha varias iniciativas para dar a conocer las actividades que se están llevando a cabo para frenar la pérdida de biodiversidad en Europa. Un ejemplo de estas iniciativas es Cuenta Atrás 2010, que coordina la UICN (Unión Mundial para la Conservación) y que respaldan la Comisión Europea y numerosos Estados miembros. Los objetivos de dicha estrategia son:

- aumento de la concienciación pública en toda Europa sobre las iniciativas para salvar la biodiversidad en 2010;
- apoyo al cumplimiento pleno de todos los compromisos internacionales y a la aplicación de todas las acciones necesarias para salvar la biodiversidad; y
- divulgación de los progresos de Europa en el cumplimiento de los objetivos de 2010.



Artículo 13. Educación y sensibilización pública

Las Partes Contratantes promoverán y fomentarán la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos [...], cooperarán [...] en la elaboración de programas de educación y sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Evaluación del impacto

on el fin de evitar o modificar aquellos proyectos que puedan tener una repercusión adversa en la diversidad biológica es necesario contar con un sistema efectivo de evaluación del impacto medioambiental. La UE, en la línea del artículo 14 del CBD, ha puesto en marcha una serie de procedimientos de evaluación para detectar proyectos que representen un alto riesgo para la biodiversidad.

La biodiversidad, un criterio esencial de evaluación

La Directiva sobre la evaluación del impacto ambiental fue introducida en 1985 y modificada en 1997, y ha contribuido a proteger la naturaleza y la biodiversidad en Europa. Más recientemente, en julio de 2004, entró en vigor la Directiva relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta última norma exige a los Estados miembros que integren la diversidad biológica en sus procedimientos de evaluación ambiental. Ambas directivas sirven para integrar de forma transversal las cuestiones sobre biodiversidad en todos los sectores, y ayudan a garantizar que la evaluación del impacto ambiental se realice de una forma coherente en toda la UE.

Pensando en los casos en que los proyectos de la UE tienen repercusiones fuera de sus fronteras, se emitió la Comunicación "Hacia una asociación global a favor del desarrollo sostenible". Esta Comunicación sienta una serie de principios para los estudios de impacto —con un análisis de factores medioambientales, económicos y sociales—, y subraya la importancia de promover la participación de todas las partes implicadas.

Un régimen de responsabilidad en la UE

La legislación basada en el principio de "quien contamina paga" penaliza a aquellos que causan algún daño a la biodiversidad.

Así, la Directiva sobre responsabilidad medioambiental, aprobada en 2005, introduce un elemento disuasorio frente a acciones perniciosas en áreas de alta biodiversidad. Esta directiva establece medidas preventivas y de reparación, incluida la recuperación del hábitat en el mismo lugar o en otro equivalente, y cubre áreas y especies protegidas a escala nacional y de la UE (por ejemplo, los espacios de la red Natura 2000); las aguas prioritarias según la Directiva marco del agua; y la contaminación terrestre.

Al igual que ocurre con el resto de la legislación europea, la Comisión tiene potestad para llevar a los Estados miembros ante el Tribunal Europeo de Justicia en caso de incumplimiento (cosa que ya ha ocurrido en relación con las Directivas de las aves y de los hábitats). En 1993 se creó la Red europea para la aplicación y el cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente (IMPEL, según sus siglas en inglés).

Artículo 14. Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso

[[...] Cada Parte Contratante establecerá procedimientos apropiados por los que se exija la evaluación del impacto ambiental de sus proyectos propuestos que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica con miras a evitar o reducir al mínimo esos efectos y permitirá la participación del público en esos procedimientos [...]; promoverá arreglos nacionales sobre medidas de emergencia relacionadas con actividades [...] que entrañen graves e inminentes peligros para la diversidad biológica; La Conferencia de las Partes examinará [...] la cuestión de la responsabilidad y reparación, incluso el restablecimiento y la indemnización por daños causados a la diversidad biológica [...].

El Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad

a UE, de conformidad con el artículo 19 del CDB, ratificó en 2002 el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad. Este protocolo regula los movimientos transnacionales de organismos genéticamente modificados (OGM) y obliga a los exportadores a proporcionar información detallada sobre los OGM que cruzan alguna frontera. Asimismo, se ha creado un Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología en línea, donde están recogidos los procedimientos normativos y cuyo fin es contar con un sistema que registre los OGM aprobados por cada país y otros datos relevantes para la evaluación de riesgos. Se ha creado con vistas a mantener informadas a todas las Partes del Protocolo. Por otra parte, también sirve para ayudar a los países en desarrollo, que no disponen de los recursos normativos o científicos necesarios, a realizar sus propias evaluaciones de riesgos.

Cómo llevar Cartagena a la práctica

En la UE, la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad descansa sobre un amplio marco legislativo que regula el uso de OGM, incluidas las importaciones. El principal instrumento legislativo es la Directiva sobre liberación deliberada de OGM en el medio ambiente, revisada en 2001, que se complementa con un Reglamento relativo al movimiento transfronterizo de organismos modificados genéticamente; Reglamento sobre alimentos y piensos modificados genéticamente. Igualmente, existe una Directiva relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente; y Reglamentos relativos a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.

La UE promueve la aplicación del Protocolo de Cartagena tanto dentro de sus fronteras como en otros países, y uno de los medios para hacerlo es el Centro Común de Investigación (CCI). En su papel de generador de capacidades, el CCI promueve y apoya proyectos de colaboración destinados a mejorar la distribución de datos a través del Centro de Intercambio de Información. Por otro lado, conforme a una Decisión de la Comisión de junio de 2005, se ha creado una red para el intercambio y coordinación de datos relativos a la coexistencia de cultivos orgánicos, genéticamente modificados y convencionales en la UE.





Artículo 19 del CDB. Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios

[...] Las Partes estudiarán la necesidad y las modalidades de un protocolo que establezca procedimientos adecuados, incluido en particular el consentimiento fundamentado previo, en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización de cualesquiera organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Cada Parte Contratante aportará [...] la información disponible acerca de las reglamentaciones relativas al uso y la seguridad requeridas por esa Parte Contratante para la manipulación de dichos organismos, así como toda información disponible sobre los posibles efectos adversos de los organismos específicos de que se trate, a la Parte Contratante en la que esos organismos hayan de introducirse.



Artículo 15. Acceso a los recursos genéticos (y reparto de sus beneficios)

[...] Cada Parte Contratante procurará crear condiciones para facilitar a otras Partes Contratantes el acceso a los recursos genéticos para utilizaciones ambientalmente adecuadas [...]. Cuando se conceda acceso, éste será en condiciones mutuamente convenidas [...] y [...] estará sometido al consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona los recursos, [...]. Cada Parte Contratante procurará promover y realizar investigaciones científicas basadas en los recursos genéticos proporcionados por otras Partes Contratantes con la plena participación de esas Partes Contratantes, y de ser posible en ellas. Cada Parte Contratante tomará medidas legislativas, administrativas o de política [...] para compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos [...]. Esa participación se llevará a cabo en condiciones mutuamente acordadas.





Artículo 16. Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología

Cada Parte Contratante, reconociendo que la tecnología incluye la biotecnología, y que tanto el acceso a la tecnología como su transferencia entre Partes Contratantes son elementos esenciales para el logro de los objetivos del presente Convenio, [...] El acceso de los países en desarrollo a la tecnología y la transferencia de tecnología a esos países, [...], se asegurará y/o facilitará en condiciones justas y en los términos más favorables, [...].



Artículo 8j. Prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales

Cada Parte Contratante [...:], con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Acceso y distribución de beneficios. Prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales

a distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos constituye uno de los objetivos básicos del Convenio para la Diversidad Biológica (artículo 1). La repartición de beneficios es indisociable de un acceso apropiado a los recursos genéticos, de la transferencia de las tecnologías pertinentes, del intercambio de información y de la cooperación científica.

Las Directrices de Bonn







Las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios se aprobaron durante la COP6 e incluyen:

- imposición del "consentimiento fundamentado previo" como condición para el acceso a los recursos genéticos;
- establecimiento de un modelo de "condiciones mutuamente acordadas", que simplifique los procedimientos para los investigadores y otros usuarios de los recursos genéticos;
- establecimiento de unos mecanismos que garanticen un reparto justo de los beneficios tanto en el ámbito nacional como regional;
- definición de la relación entre prácticas tradicionales y recursos genéticos
- consideración de los derechos de propiedad intelectual en el acceso y reparto de beneficios;
- creación de mecanismos prácticos de control; y
- presentación de propuestas para obligar al cumplimiento de las directrices, incluidas medidas jurídicas.

La aplicación de las Directrices constituye una de las prioridades de la UE para cumplir los objetivos de 2010; a tal efecto, la Comisión Europea adoptó el 23 de diciembre de 2003 la Comunicación relativa a la aplicación de las Directrices de Bonn. En la práctica, los usuarios de recursos genéticos en la UE deben respetar la legislación de los países exteriores a la UE de donde procedan tales recursos, así como compartir con dichos países los beneficios (es decir, ganancias y hallazgos científicos). Asimismo, se ha creado una red para el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios (ADB), con el fin de concienciar a los usuarios de sus obligaciones conforme al CBD. La red ADB es un proyecto conjunto entre la DG de Medio Ambiente y la Unión Mundial para la Conservación. La dirección http://abs.eea.eu.int/ cotiene una página dedicada al acceso y la distribución de beneficios en la Unión.

"Los Estados miembros de la Unión Europea —mediante las Resoluciones adoptadas por el Consejo en 1998 y 2002 sobre los pueblos indígenas— han establecido un sistema para que la UE apoye a estas poblaciones. Más recientemente, en el "consenso europeo" sobre cooperación al desarrollo se ha declarado que: "El principio básico para proteger los derechos de las poblaciones indígenas en la cooperación al desarrollo es garantizar su plena participación en el proceso y contar con el consentimiento informado previo y libre de las comunidades implicadas".

En estos momentos, la Comisión Europea está trabajando para integrar las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en sus prácticas y métodos de trabajo. El procedimiento para conseguirlo consiste en invitar a miembros de las comunidades indígenas a participar en la programación, diseño, aplicación y evaluación de los proyectos de desarrollo.

En 2005, se abrió una convocatoria de propuestas específicas para ayudar a los pueblos indígenas y a sus representantes a participar en la ONU y otras organizaciones como la CDB (y para llevar un seguimiento de su trabajo)."

Recursos financieros y cooperación al desarrollo

a UE destina importantes recursos financieros a actividades de conservación de la diversidad biológica, de acuerdo con el artículo 20 del CDB.







Cooperación al desarrollo y cooperación económica

Las políticas de la UE tienen en cuenta la relación entre diversidad biológica y erradicación de la pobreza.

Dentro de su Estrategia de biodiversidad, la UE aprobó en 2001 el Plan de acción sobre biodiversidad para la cooperación al desarrollo y la cooperación económica, cuyos objetivos son:

- integración de la biodiversidad en las estrategias de cooperación al desarrollo y cooperación económica de la UE;
- fomento de la utilización sostenible de los recursos naturales, en particular los obtenidos de bosques, pastizales y ecosistemas marinos y costeros;
- mejora de las capacidades de las principales agencias implicadas en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad;
- mayor integración de los métodos de evaluación del impacto ambiental en la cooperación al desarrollo;
- coordinación de la Estrategia de biodiversidad de la UE con las estrategias de terceros países;
- coordinación de las políticas y enfoques de la Unión y de los programas de ayuda de los Estados miembros, así como de las actividades de otras instituciones, con vistas a la ejecución coherente del CDB; y
- aportación de los fondos necesarios para la biodiversidad mediante programas de ayuda bilaterales y mecanismos internacionales, como el CBD.

Como respuesta a la necesidad, claramente reconocida, de dar un mayor énfasis a los temas relacionados con la biodiversidad, la UE adoptó en 2005 el nuevo Consenso europeo sobre la coherencia de las políticas de desarrollo. Dicho Consenso establece el marco general para las futuras políticas de cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea y de los Estados miembros e incluye una serie de compromisos para ayudar a los países en desarrollo a aplicar los acuerdos medioambientales multilaterales y para promover iniciativas relacionadas con el medio ambiente que beneficien a los pobres.

Aunque es difícil determinar con exactitud el volumen de fondos que la UE ha asignado a la biodiversidad, se estima que la cantidad aportada a proyectos de este tipo en los países socios oscila entre 60 y 200 millones de euros anuales. Por otro lado, puesto que de ahora en adelante la nueva política de cooperación al desarrollo se regirá por los principios de asociación y responsabilidad, una partida de fondos sólo se verá aumentada si los países socios han incluido, efectivamente, la biodiversidad como un objetivo primordial en sus estrategias de desarrollo y reducción de la pobreza.

La UE también aporta ayudas a los países vecinos. En la Quinta Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente para Europa (Kiev, 2003), los ministros europeos de medio ambiente aprobaron una Resolución por la que se exige un aumento de la inversión pública y privada para realizar actividades relacionadas con la biodiversidad en toda Europa en 2008.



Artículo 20 del CDB. Recursos financieros

Cada Parte Contratante se compromete a proporcionar [...] apoyo e incentivos financieros respecto de las actividades que tengan la finalidad de alcanzar los objetivos del presente Convenio [...]. Las Partes que son países desarrollados proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar integramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio [...]





Ayuda económica dentro de la UE

El Instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE) se creó en 1992 y es la base económica para la aplicación de las políticas medioambientales de la UE. LIFE está formado por tres elementos temáticos: naturaleza, medio ambiente y terceros países. Por ejemplo, mediante LIFE-Nature se financian los proyectos de conservación de la fauna y flora europeas (la formación de Natura 2000, por ejemplo). Muchos programas financiados por LIFE-Nature están destinados a recuperar los humedales y otros hábitats naturales; otros se dedican a especies en peligro (la foca monje en el Mediterráneo, el oso pardo y el lince ibérico en España, etc.).

En el periodo comprendido entre 2000 y 2004 se destinaron aproximadamente 300 millones de euros en proyectos de LIFE-Nature. La financiación suele constituir el 50% de los costes, aunque en casos relacionados con hábitats y especies prioritarias este porcentaje puede llegar al 75%. LIFE-Nature, así como los fondos estructurales y de desarrollo rural de la UE, se han utilizado para cofinanciar la expansión de la red Natura 2000 en la Unión Europea de los 25, y para potenciar el cumplimiento de los objetivos de biodiversidad de 2010. La UE también promueve iniciativas que sirvan para acercar la biodiversidad a las comunidades empresariales.

Dentro de poco, LIFE va a ser reemplazado por un nuevo instrumento financiero revisado (LIFE+) y otros instrumentos de financiación, con el fin de crear un único órgano responsable de la financiación de las políticas medioambientales.

Para más información

Introducción

Introducción al Convenio sobre la Diversidad Biológica:

<http://www.biodiv.org/>

Texto completo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

http://www.biodiv.org/convention/articles.asp

Introducción a la Unión Europea:

http://europa.eu.int/>

Estado de la biodiversidad en la UE (Agencia Europea de Medio Ambiente):

http://themes.eea.eu.int/Environmental issues/biodiversity >

Estrategia de biodiversidad de la UE

La UE y la diversidad biológica:

http://europa.eu.int/comm/environment/biodiversity/

Third Report on the Implementation of the Convention on Biological Diversity by the European Community (2005) (Tercer informe sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la Comunidad Europea):

http://www.biodiv.org/doc/world/eur/eur-nr-03-en.pdf

Protección de las especies y los hábitats

Red Natura 2000:

http://europa.eu.int/comm/environment/nature/nature conservation/index en.htm>
Especies foráneas y conservación de la naturaleza en la UE:

http://europa.eu.int/comm/environment/life/infoproducts/alienspecies_en.pdf

Utilización sostenible de la biodiversidad

Agricultura y biodiversidad:

http://europa.eu.int/comm/agriculture/envir/index en.htm#biodiv

Pesca y biodiversidad:

http://europa.eu.int/comm/fisheries/policy-en.htm

http://europa.eu.int/comm/environment/integration/fisheries_en.htm

Biodiversidad costera y marina:

http://europa.eu.int/comm/environment/water/marine.htm

Biodiversidad en las aguas continentales:

http://europa.eu.int/comm/environment/water/water-framework/index_en.html

Zonas forestales:

http://www.europa.eu.int/comm/agriculture/fore/index_en.htm

Investigación y formación sobre la biodiversidad

Investigación y biodiversidad:

http://europa.eu.int/comm/research/environment/themes/article 1348 en.htm CORDIS (Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo):

http://www.cordis.lu/en/home.html

Educación pública

Mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la diversidad biológica: http://biodiversity-chm.eea.eu.int/

Cuenta Atrás 2010: detener la pérdida de biodiversidad en Europa http://www.countdown2010.net/

Evaluación del impacto

Evaluación medioambiental en la UE:

http://europa.eu.int/comm/environment/eia/home.htm

Acceso a los recursos genéticos

Las Directrices de Bonn:

http://www.biodiv.org/doc/publications/cbd-bonn-gdls-en.pdf

European Access and Benefit Sharing Portal (Portal europeo sobre acceso y reparto de beneficios):

<http://abs.eea.eu.int/>

Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad

Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad:

<http://www.biodiv.org/biosafety/>

Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología http://bch.biodiv.org/

Marco normativo para los OGM de la UE:

http://europa.eu.int/comm/environment/biotechnology/index_en.htm

Recursos financieros

Política de cooperación al desarrollo y biodiversidad:

http://europa.eu.int/comm/development/index en.htm>

http://europa.eu.int/comm/development/body/theme/environment/MEA biodiv.htm

Programa LIFE: instrumento financiero para el medio ambiente

<http://europa.eu.int/life/ >



Comisión Europea

Convenio sobre la Diversidad Biológica: Aplicación en la Unión Europea

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2006 — 28 pp. — 21 x 29,7 cm

ISBN 92-79-00790-4

Puede solicitar ejemplares gratuitos de la presente publicatión a :

Comisión Europea

Dirección General de Medio Ambiente

http://europa.eu.int/comm/environment/env-informa

VENTA Y SUSCRIPCIONES

Las publicaciones de pago editadas por la Oficina de Publicaciones pueden adquirirse en nuestras oficinas de venta repartidas por todo el mundo.

¿Cómo puedo adquirir una de estas publicaciones

Tras conseguir la relación de oficinas de venta, seleccione la oficina que más le convenga y póngase en contacto con ella para efectuar su pedido.

¿Cómo puedo obtener la relación de oficinas de venta?

• Puede consultar el sitio web de la Oficina de Publicaciones:

http://publications.eu.int/

• También puede solicitarla por fax al número (352) 29 29-42758 y la recibirá en versión papel.



